

Proceso:	Ejecutivo laboral de única instancia
Ejecutante	Luis Ángel Ayala Tamayo
Ejecutado	José Luis García Morales
Radicación n.º	63 001 41 05 001 2018 00034 00

Armenia, Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de la parte ejecutante y de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 454 del Código General del proceso, se ordena COMISIONAR a la **Notaria Quinta** del Círculo Notarial de la ciudad de Armenia, para que lleve a cabo la diligencia de **remate** del bien inmueble ubicado en la Cra18 No. 28 27 al 28 80 hoy 28 72 de Armenia Quindío, a quien se le libraré el despacho comisorio del caso. Se le indica al comisionado que deberá tener en cuenta para la práctica de la comisión lo dispuesto en el artículo 454 del Código General del Proceso.

Ahora, se advierte al ejecutante que las tarifas, expensas y gastos que se causen por el remate ante la mencionada notaria, no serán reembolsables y tampoco tenidas en cuenta para efectos de la liquidación de las costas

Asimismo, se advierte a la Notaria Quinta del Círculo Notarial de Armenia Quindío que la consignación para hacer postura y el saldo del precio del remate, deberán hacerse a la orden de este proceso a la cuenta Judicial No 630012051011, en el Banco Agrario de Colombia, las constancias de dichas transacciones deberán enviarse junto con el despacho comisorio.

Por secretaria se coordinará con la Notaria Comisionada a fin de entregar las piezas procesales pertinentes a través del link del respectivo expediente.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

scvr

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
16 de MARZO DE 2022
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f882e5074a26c3557557edc8b8a82e372e05c2656a86b8733ca9b6c84563b6b8**

Documento generado en 15/03/2022 10:54:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>